Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 294/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – AD REFERENDUM, QUE CORRESPONDE PARCIALMENTE AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER, IMPUTABLE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 27 de octubre de 2020

VISTO: El **Memorándum N° 308/2019** de fecha 22 de octubre de 2020, que solicita la resolución para aprobación el llamado de Locación de Inmueble Determinado – Ad Referéndum correspondiente parcialmente al Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, imputable al Ejercicio Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, la ***Ley 34/92, de fecha 18 de setiembre de 1992, "Que crea la Secretaría de la Mujer",*** *y que la* ***Ley N° 4675, de fecha 25 de julio de 2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".***

Que, el ***Decreto N° 630 "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012",*** *establece como atribución de la Ministra de la Mujer que es la máxima autoridad del Ministerio y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.*

Que, el ***Decreto Nº 1147****, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".*

Que, el ***Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018 "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10 dispone "Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer".***

Que, la **Ley N° 2051/03, de fecha 21 de enero del 2003, *"De Contrataciones Públicas"***, establece en su artículo 12- *"Programa Anual de Contrataciones. [...]de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal".*

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

MINISTERIO DE LA MUJER

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 294/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO – AD REFERENDUM, QUE CORRESPONDE PARCIALMENTE AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER, IMPUTABLE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Que, el **Decreto N° 3719/16**, de fecha 06 de julio de *2016 "Por el cual se modifica el artículo 14 del Decreto N° 21909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas",* establece: *"El Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el artículo 12 de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, el Ministerio de la Mujer contará con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos que serán asignados por la Ley que apruebe el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que, la necesidad aprobar el llamado de Locación de Inmueble Determinado – Ad Referéndum correspondiente parcialmente al Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, imputable en el Ejercicio Fiscal 2021, en función a los nuevos requerimientos institucionales, conforme a la propuesta que fuera elevada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el **Llamado de Locación de Inmueble Determinado – Ad Referéndum**, que corresponde parcialmente al Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, imputable al Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Artículo 2°- Autorizar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a realizar los procedimientos del llamado de Locación de Inmueble Determinado – Ad Referéndum, aprobado en la presente disposición. ----------

Artículo 3°- Encomendar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, la comunicación a la Dirección Nación de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes. ----------

Artículo 4°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra de la Mujer